

Changuinola, 07 de marzo de 2018.

Ingeniero Emilio Sempris

Ministro del Ministerio de Ambiente.

E. S. D.

Respetado Ministro Sempris:

Yo, Wajih A. Mahmud S., varón jordano, mayor de edad, con carné de residente permanente en Panamá N° N-19-2230, en condición de Persona Natural, promotor del proyecto denominado “**COMERCIAL ALMACÉN, 2 PLANTAS**” con domicilio en el corregimiento de Almirante, distrito de Changuinola, número de teléfono 66177615 para ser localizado, sin correo electrónico para notificación, sin apartado postal; hago entrega para Evaluación el presente Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto “**COMERCIAL ALMACÉN, 2 PLANTAS**” a desarrollarse sobre la Finca o Inmueble N° 6026, con Código de Ubicación Número 1102, de la Sección de la Propiedad del Registro Público, localizada en en Media Milla de Almirante a un costado del Banco Nacional de Panamá, corregimiento de Almirante, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro; ya que el mismo forma parte de la lista taxativa presente en el artículo 16 del Decreto 123 del 14 de agosto del 2009 como parte del sector de la construcción; el mencionado documento cuenta con un total de 98 hojas y ha sido elaborado por los siguientes consultores ambientales:

**Consultor Principal:** Dr. Daniel Cáceres

**Consultor:** M.Sc. Abel Batista

**Nº de registro:** IRC- 050-02.

**Nº de registro:** IRC-097-08.

**Email:** consultoria.caceres@gmail.com

**Email:** abelbatista@hotmail.com

**Teléfono:** 6635-8649

**Teléfono:** 6969-4974

El monto global de la inversión para este proyecto es de aproximadamente sesenta mil balboas (B/. 60,000.00).

#### Fundamento de Derecho

Ley 41 del 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, Decreto Ejecutivo 123, del 14 de agosto de 2009, y el Decreto Ejecutivo N° 155 del 5 de agosto de 2011.

Acompañada a esta solicitud se hace entrega de un original y copia impresa, además de copias digitales (2 CDs).

Documentos originales en sobre sellado: Solicitud Notaria de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, copia de cédula notariada, Declaración Jurada Notariada, Certificado original de la Propiedad, recibo original de pago por los servicios de evaluación con valor de B/. 350.00, y el Certificado de Paz y Salvo ante el Ministerio de Ambiente.

WAJIH ABDEL KHALEK



Sr. Wajih A. Mahmud S.

Nº N-19-2230

Promotor del Proyecto comercial “**COMERCIAL ALMACÉN, 2 PLANTAS**”, Media Milla, corregimiento de Almirante, distrito de Changuinola.





Yo, Licode Carlos G. Suncin Sarmiento  
Notario Público del Circuito de Bocas del Toro  
con cédula 4-735-409

CERTIFICA

Que ante mi comparecio (eron)

N-19-2230

y reconoció(eron) como suya(s) la (s) firma(s) estampada(s) en este documento, de lo cual soy fe, junto con los testigos que suscriben.

Bocas del Toro

*[Signature]*  
Testigo

*[Signature]*  
Testigo

Licode. Carlos Guillermo Suncin Sarmiento  
Notario Público del Circuito de Bocas del Toro



NOTARIA PUBLICA DEL  
CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO  
Esta autenticación no implica  
responsabilidad en cuanto al  
contenido del documento

Este documento fue redactado por el Notario Público Licode. Carlos Guillermo Suncin Sarmiento, Notario Público del Circuito de Bocas del Toro, quien certifica la autenticidad de las firmas y sellos que aparecen en él.

Domicilio: M-20-05

Domicilio: M-20-05

M. de Registro: NC-002-00

M. de Registro: NC-002-00

E-mail: [suncin@notariodelcircuito.com](mailto:suncin@notariodelcircuito.com)

E-mail: [licode.suncin@gmail.com](mailto:licode.suncin@gmail.com)

Teléfono: 998-4054

Teléfono: 998-4054

Este documento fue redactado por el Notario Público Licode. Carlos Guillermo Suncin Sarmiento, Notario Público del Circuito de Bocas del Toro, quien certifica la autenticidad de las firmas y sellos que aparecen en él.

Precio: (B) 00.00 (00)

Precio: (B) 00.00 (00)

Este documento fue redactado por el Notario Público Licode. Carlos Guillermo Suncin Sarmiento, Notario Público del Circuito de Bocas del Toro, quien certifica la autenticidad de las firmas y sellos que aparecen en él.

Precio: (B) 00.00 (00)

Este documento fue redactado por el Notario Público Licode. Carlos Guillermo Suncin Sarmiento, Notario Público del Circuito de Bocas del Toro, quien certifica la autenticidad de las firmas y sellos que aparecen en él.

Precio: (B) 00.00 (00)

Este documento fue redactado por el Notario Público Licode. Carlos Guillermo Suncin Sarmiento, Notario Público del Circuito de Bocas del Toro, quien certifica la autenticidad de las firmas y sellos que aparecen en él.

Precio: (B) 00.00 (00)

Este documento fue redactado por el Notario Público Licode. Carlos Guillermo Suncin Sarmiento, Notario Público del Circuito de Bocas del Toro, quien certifica la autenticidad de las firmas y sellos que aparecen en él.

Precio: (B) 00.00 (00)

Precio: (B) 00.00 (00)

# REPÚBLICA DE PANAMÁ

## PAPEL NOTARIAL



### NOTARÍA DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO

#### DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA

En la ciudad de Bocas del Toro, Capital de la Provincia de Bocas del Toro, República de Panamá, a los siete (07) días del mes de marzo del año Dos Mil Dieciocho (2018), ante el suscrito Licenciado **CARLOS GUILLERMO SUNCIN SARMIENTO**, varón, panameño, mayor de edad, casado, Notario Público del Circuito de Bocas del Toro, portador de la cédula de identidad personal número cuatro - setecientos treinta y cinco - cuatrocientos nueve (4-735-409), compareció personalmente: **WAJIH ABDEL KHALEK MAHMOD AHMAD SHAKER**, varón, nacionalizado panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número N – diecinueve – dos mil doscientos treinta (N-19-2230), con domicilio en Changuinola, Bocas del Toro, quien comparece con la finalidad de rendir declaración jurada, motivo por el cual se hace lectura del Artículo No. 385, del Código Penal, acerca del Falso Testimonio y entendiéndose bien su contenido se le interroga de la siguiente manera: ---- **INTERROGADO:** Diga la declarante el motivo por el cual se encuentra en este Despacho?----- **CONTESTO:** Señor Notario deseo declarar bajo la gravedad del juramento que como persona natural y promotor del proyecto denominado "**COMERCIAL ALMACÉN, 2 PLANTAS**", a desarrollarse en Media Milla de Almirante a un costado del Banco Nacional de Panamá, Corregimiento de Almirante, Distrito de Changuinola, con código de ubicación número mil ciento dos (1102), de la sección de la Propiedad del Registro Público, declaro y confirmo bajo la gravedad de juramento, que la información expresada en el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo veintitrés (23) del Decreto Ejecutivo número ciento veintitrés (123) del catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), modificado por el Decreto Ejecutivo ciento cincuenta y cinco (155) de agosto de dos mil once (2011), por el cual se reglamenta el Capítulo II del título IV de la Ley número cuarenta y uno (41) de uno (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998). **INTERROGADO:** diga la declarante si desea agregar algo más? ----- **CONTESTADO:** No Señor Notario, es todo. ----- Acto seguido el compareciente declara:----a. Que ha verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, el número de su documento de identidad y aprueba este instrumento conforme está redactado.----b. Que las declaraciones contenidas en este documento corresponden a la verdad,





lo ha expresado libremente y que asume de modo exclusivo, la responsabilidad sobre lo manifestado por ella en caso de utilizar este instrumento para fines ilegales.-----Leída como le fue en presencia de los testigos instrumentales **JOHANA ISINETH GAITAN GRAJALES**, mujer, panameña, soltera, mayor de edad, portador de la cédula cuatro – setecientos cincuenta y dos – trescientos seis (4-752-306) y **BELINDA YOCELIN SAMUELS SOLIS**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal número uno – setecientos treinta y dos – quinientos ochenta y cinco (1-732-585), ambas personas a quienes conozco, son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia ante mí, el notario que doy fe.-----

EL DECLARANTE

*WAJIH ABDEL KHALEK*  
**WAJIH ABDEL KHALEK MAHMOD AHMAD SHAKER**  
CÉD. *N - 19 - 2230*



LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES:

*John Datic Gil*  
**JOHANA ISINETH GAITAN GRAJALES**

*Belinda Samuels*  
**BELINDA YOCELIN SAMUELS SOLIS**

*CGS*  
**LICDO. CARLOS GUILLERMO SUNCIN SARMIENTO**  
**NOTARIO PÚBLICO DE CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO.**



**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL**

**Wajih Abdel Khalek  
Mahmod Ahmad Shaker**



**N-19-2230**

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 12-ENE-1955  
LUGAR DE NACIMIENTO: JORDANIA  
SEXO: M TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA: 11-ABR-2013 EXPIRA: 11-ABR-2023

WAJIH ABDULKHALEK

Yo, Licdo. Guillermo Suncin Sarmiento, Notario Público de Circuito Bocas del Toro, con cédula de indentidad persona Número 4-735-409 CERTIFICO: Que he comparado y cotejado esta copia fotostática con su original que me ha sido presentado y la he encontrado en un todo conforme al mismo.

Bocas del Toro 28 de febrero de 2018

Licdo. Carlos Guillermo Suncin Sarmiento  
Notario Público del Circuito de Bocas del Toro



**TE TRIBUNAL  
ELECTORAL**  
LA PATRIA LA HACEMOS TODOS

N-19-2230



DIRECTOR GENERAL DE CEDULACIÓN

NI01UP6H00UZKD



## Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

1026291

## Dirección de Administración y Finanzas

## Recibo de Cobro

## Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	WAJIH A. MAHMOD SHAKER / N-19-2230	<u>Fecha del Recibo</u>	15/3/2018
<u>Administración Regional</u>	Administración Regional de Bocas del Toro	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Efectivo		B/. 350.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		B/. 350.00

## Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
<b>Monto Total</b>					<b>B/. 350.00</b>

## Observaciones

COBRADO EN CONCEPTO DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CT.I -2018

Dia	Mes	Año
15	03	2018

Firma

Nombre del Cajero

Elena Lopez



IMP 1



República de Panamá  
Ministerio de Ambiente  
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo  
Nº 145061

Fecha de Emisión:

14	03	2018
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

13	04	2018
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:

**MAHMOD SHAKER, WAJIH ABDEL**

Con cédula de identidad personal nº

N-19-2230

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado \_\_\_\_\_  
  
Administrador Regional





## Registro Público de Panamá

No. 1738150

FIRMADO POR: EDILMA JUDITH MORA  
HINES  
FECHA: 2018.03.01 10:09:22 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: BOCAS DEL TORO, PANAMA

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por EDILMA JUDITH MORA HINES.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www.registro-publico.gob.pa>>

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 84239/2018 (0) DE FECHA 28/02/2018.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) CHANGUINOLA CÓDIGO DE UBICACIÓN 1102, FOLIO REAL N° 6026 (F), CORREGIMIENTO ALMIRANTE, DISTRITO CHANGUINOLA, PROVINCIA BOCAS DEL TORO UBICADO CON UNA SUPERFICIE INCIAL DE 480 m<sup>2</sup> 64 dm<sup>2</sup> Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 480 m<sup>2</sup> 64 dm<sup>2</sup> CON UN VALOR DE NOVECIENTOS SESENTA Y UNO BALBOAS CON VEINTIOCHO (B/. 961.28) Y UN VALOR DEL TERRENO DE NOVECIENTOS SESENTA Y UNO BALBOAS CON VEINTIOCHO (B/. 961.28)  
EDIDAS Y COLINDANCIAS: SUROESTE. PARTE DE LA FCA. 3115 NOROESTE. IGLESIA ADVENTISTA NORESTE. PARTE DE LA FCA. PROPIEDAD DEL BANCO NACIONAL DE PANAMA. SURESTE. COLINDA CON CALLE QUINTA.-

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

WAJIH ABDEL KHALEK (CÉDULA N-19-2230) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: SUJETA A LAS RESTRICCIONES DE LEY. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 91669, DE FECHA 06/07/2000.

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

ENTRADA 104362/2001 (0) DE FECHA 05/10/2001 08:59:11 AM. REGISTRO VENTA, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

ENTRADA 91669/2000 (0) DE FECHA 23/08/2000 10:11:55 AM. REGISTRO VTA.LOTE., SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 01 DE MARZO DE 2018 10:08 AM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401626314



**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE EIA  
REGIONAL DE BOCAS DEL TORO**

Tel. 500-0868

Apartado 0843-00793, Panamá,  
[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

**VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR NATURAL**

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
<b>Consultores principales responsables del EsIA</b>					
Daniel A. Cáceres G.	IRC-050-2002	ARC-069-3105- 2017	✓		
Abel A. Batista R.	IRC 097-08	ARC-070-0106- 2017	✓		
<b>ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:</b>					
Nombre: "COMERCIAL ALMACÉN, 2 PLANTAS".			Categoría: I		
<b>PROMOTOR</b>					
Promotor: WAJIH A. MAHMOD S.					
<b>REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA</b>					
Nombre:			Cédula:		
Observaciones:					

**Departamento de Gestión de EIA  
Gestor Ambiental (Responsable de la Verificación)**

Nombre	Alisson Castrejón
Firma	<i>Alisson Castrejón C.</i>
Fecha de Verificación	15/03/2018

**Departamento de Evaluación  
Evaluador Técnico (Solicitante de la verificación)**

Nombre	Génesis Montenegro
Fecha de Solicitud	15/03/2018.





9

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
**FORMULARIO EIA-1601**

**RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

PROYECTO: Comercial Almacén, 2 plantas.

PROMOTOR: Wajih A. Mahmud S.

CATEGORÍA: CATEGORIA I

FECHA DE ENTRADA: DÍA 15 MES marzo AÑO: 2018

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2.	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 ½ X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I).	X		
2.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		
3.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	X		
4.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	X		
5.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
6.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
7.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.			
8.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	X		
9.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		

Entregado por:

Nombre: Rafael Montenegro  
Cédula: 1-740-837  
Firma: Rafael MC

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Genaro Montenegro  
Firma: GMontenegro



10

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL  
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

FORMULARIO EIA 1602

**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I**

**Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.**

PROYECTO: **“COMERCIAL ALMACÉN, 2 PLANTAS”.**

PROMOTOR: **WAJIH A. MAHMOD S.**

Nº DE EXPEDIENTE: IF-017B-18

FECHA DE ENTRADA: 15 DE MARZO DE 2018.

REALIZADO POR (CONSULTORES): Daniel Cáceres (IRC- 050-02) y Abel Batista (IRC- 097-08).

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): **GÉNESIS MONTENEGRO**

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor.	X		
3	<b>INTRODUCCIÓN</b>	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	<b>Categorización:</b> Justificar la categoría del EIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	X		Este punto sólo se menciona y no se desarrolla.
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por el MiA y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		
6	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>	X		



11

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL  
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

**FORMULARIO EIA 1602**

6.3	Caracterización del suelo	X	En el EsIA, se desarrolla como el punto 6.1
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X	En el EsIA, se desarrolla como el punto 6.1.1
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X	En el EsIA, se desarrolla como el punto 6.1.2
6.4	Topografía	X	En el EsIA, se desarrolla como el punto 6.2
6.6	Hidrología	X	En el EsIA, se desarrolla como el punto 6.3
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X	En el EsIA, se desarrolla como el punto 6.3.1
6.7	Calidad de aire	X	En el EsIA, se desarrolla como el punto 6.4
6.7.1	Ruido	X	En el EsIA, se desarrolla como el punto 6.4.1
6.7.2	Olores	X	En el EsIA, se desarrolla como el punto 6.4.2
7	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>	X	
7.1	Característica de la Flora	X	
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X	
7.2	Característica de la fauna	X	
8	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>	X	
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X	
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X	En el EsIA, se desarrolla como el punto 8.2
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X	En el EsIA, se desarrolla como el punto 8.3
8.5	Descripción del paisaje	X	En el EsIA, se desarrolla como el punto 8.4
9.0	<b>IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS</b>	X	
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros.	X	
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X	
10.0	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>	X	
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X	
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X	
10.3	Monitoreo	X	
10.4	Cronograma de ejecución	X	
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X	
10.11	Costos de la gestión ambiental	X	
12	<b>LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES</b>	X	
12.1	Firmas debidamente notariadas	X	
12.2	Número de registro de consultor (es)	X	
13	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	X	
14	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	X	
15	<b>ANEXOS</b>	X	

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
<b>PROYECTOS HIDROELÉCTRICOS</b> Certificación de conductancia remitida por la ASEPA (copia autenticada).		X	
<b>PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b> Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X	
<b>PROYECTOS FORESTALES</b> Documento con el Plan de reforestación.		X	
<b>PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO</b> Análisis de compatibilidad.		X	

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO  
ÁREA DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL  
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE  
IMPACTO AMBIENTAL**

<b>FECHA DE INGRESO</b>	15 DE MARZO DE 2018.
<b>FECHA DE INFORME:</b>	20 DE MARZO DE 2018.
<b>PROYECTO:</b>	“COMERCIAL ALMACÉN, 2 PLANTAS”.
<b>PROMOTOR:</b>	WAJIH A. MAHMOD S.
<b>CONSULTORES :</b>	DANIEL CÁCERES (IRC- 050-02) ABEL BATISTA (IRC- 097-08).
<b>LOCALIZACIÓN:</b>	CORREGIMIENTOS DE ALMIRANTE, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

**DESCRIPCIÓN:**

El proyecto consiste en la construcción de un edificio de dos plantas. En la planta baja del edificio cubrirá un área abierta de 34.00 m<sup>2</sup> para terraza y un área cerrada de 262.71 m<sup>2</sup>, en la cual se establecerá un local comercial, el cual será utilizado como almacén y bodega, un servicio sanitario y dos escaleras: una en el área externa y otra en el área interna de la edificación para el acceso de la planta alta. La Planta Alta tendrá un área abierta de 34.00 m<sup>2</sup> para balcón y un área cerrada de 263.61 m<sup>2</sup>, en el cual se establecerá un almacén y un servicio sanitario. El proyecto contempla también tres estacionamientos (uno de ellos es para personas con discapacidad física).

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

**VERIFICACION DE CONTENIDO:** Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado, “**COMERCIAL ALMACÉN, 2 PLANTAS**”, se detectó que el mismo cumple con los requisitos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

**RECOMENDACIÓN:** Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “**COMERCIAL ALMACÉN, 2 PLANTAS**”, promovido por el señor **WAJIH A. MAHMOD S.**

*Yoarín Aparicio*

**YOARIS M. APARICIO G.**  
Jefe del Área de Evaluación y Ordenamiento  
Ambiental

CW/YA/gm

*Carolina Wong Landero*  
**CAROLINA WONG LANDERO**  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente- Bocas del Toro

**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE)  
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO  
PROVEIDO DRBT-046-2203-18**

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el señor **WAJIH A. MOHMAD S.**, portador de la cédula N° N-19-2230, se propone realizar el proyecto denominado "**COMERCIAL ALMACÉN, 2 PLANTAS**".

Que en virtud de lo antedicho, el día 15 de marzo de 2018, el señor **WAJIH A. MOHMAD S.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**COMERCIAL ALMACÉN, 2 PLANTAS**", ubicado en el corregimiento de Almirante, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de **DANIEL CÁCERES** y **ABEL BATISTA**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC- 050-02 e IRC- 097-08**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, inicio el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisar el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisar el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, Regional de Bocas del Toro, con fecha del 20 de marzo 2018, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto "**COMERCIAL ALMACÉN, 2 PLANTAS**", por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

**QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO,**

R E S U E L V E:

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado "**COMERCIAL ALMACÉN, 2 PLANTAS**" promovido por el señor **WAJIH A. MOHMAD S.**,

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Changuinola, a los 22 días, del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018).

CÚMPLASE,

*CW/YA/gm*

  
**CAROLINA WONG LANDERO**  
 Directora Regional  
 Ministerio de Ambiente-Bocas del Toro.

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
ÁREA DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL  
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE  
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

**I. DATOS GENERALES**

**FECHA:** 28 DE MARZO DE 2018.

**NOMBRE DEL PROYECTO:** “**COMERCIAL ALMACÉN, 2 PLANTAS**”.

**PROMOTOR:** WAJIH A. MAHMOD S.

**UBICACIÓN:** CORREGIMIENTO DE ALMIRANTE, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

**II. ANTECEDENTES**

El día 15 de marzo de 2018, el señor **WAJIH A. MAHMOD S.**, portador de la cédula No. N-19-2230, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**COMERCIAL ALMACÉN, 2 PLANTAS**” elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **DANIEL CÁCERES** y **ABEL BATISTA** personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las resoluciones **IRC-050-02** e **IRC- 097-08**, respectivamente.

El proyecto consiste en la construcción de un edificio de dos plantas sobre un terreno de 480.64 m<sup>2</sup> propiedad del Promotor. En la planta baja del edificio cubrirá un área abierta de 34.00 m<sup>2</sup> para terraza y un área cerrada de 262.71 m<sup>2</sup>; en la cual se establecerá un local comercial, utilizado como almacén y bodega, un servicio sanitario y dos escaleras: una en el área externa y otra en el área interna de la edificación para el acceso de la planta alta. La Planta Alta tendrá un área abierta de 34.00 m<sup>2</sup> para balcón y un área cerrada de 263.61 m<sup>2</sup>, en el cual se establecerá un almacén y un servicio sanitario. El proyecto contempla también tres estacionamientos (uno de ellos es para personas con discapacidad física).

La superficie total de construcción (huella del proyecto en toda su planta baja) considerando área abierta y cerrada del edificio a construir es de 296.71 m<sup>2</sup>. Sobre esta huella, se establecerá la planta alta que tendrá un área de construcción de 297.61 m<sup>2</sup>, la cual sumadas las dos áreas nos da una superficie total de 594.32 m<sup>2</sup>.

El proyecto se localiza en el corregimiento de Almirante, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro y según las siguientes coordenadas:

**Coordinadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)**

<b>PUNTOS</b>	<b>LONGITUD ESTE</b>	<b>LATITUD NORTE</b>
1	0346536	1027429
2	0346544	1027423
3	0346517	1027389
4	0346526	1027387

Que mediante **PROVEIDO-DRBT-046-2203-18**, de 22 de marzo de 2018, (visible en la foja 13 del expediente administrativo), MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado “**COMERCIAL ALMACÉN, 2 PLANTAS**” y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto

Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

### III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

En cuanto al **ambiente físico**, según lo mencionado en el EsIA, actualmente el área donde se realizará el proyecto está bastante intervenida por actividad antrópica producto de que existen comercios y residencias próximas desde hace varios años, y por encontrarse en una zona urbana en Almirante. El terreno es un Lote baldío sin presencia de árboles. Sus colindantes son:

Noroeste: Con la Iglesia Adventista.

Noroeste: Con la parte de la FCA propiedad del Banco Nacional de Panamá.

Suroeste: Con parte de la finca FCA 3115.

Suroeste: Colinda con la Calle Quinta de Almirante.

Dentro del terreno no existe causes hídricos ni fuente de aguas superficiales, la topografía del terreno es totalmente plana y presenta una altitud de 3 metros, no se perciben malos olores, pero es importante mencionar que el área está influenciada por las emanaciones de gases carburantes por el paso de los vehículos.

En referencia al análisis del **ambiente biológico**, según lo descrito en el EsIA, se identificaron especies de Flora como: Plantas Vasculares, perteneciente a veinte (20) géneros, agrupados en catorce (14) familias botánicas, de las cuales la familia Poaceae fue la más abundante con cuatro (4) especies, seguido por las otras trece familias con tres (3), dos (2) o una (1) especie cada una. En su mayor proporción las especies están representadas por una utilidad desconocida (D, ya que son consideradas generalmente como malezas. En cuanto a la aplicación de técnicas de inventario forestal, no fue posible debido a que el terreno se encontraba baldío y sin presencia de árboles. Con relación a la composición de la fauna, debido a la escasa vegetación, en el área no se observaron mamíferos, anfibios, ni reptiles en el área del estudio donde se establecerá el proyecto. Se identificaron tres (3) especies de vertebrados silvestres y cuatro (4) especies de aves como: Mirlo pardo (*Turdus grayi*), tortolita rojiza (*Columbina talpacoti*), tangara azuleja (*Thraupis episcopus*) y el semillero menor (*Sporophila funerea*)

Por último, con relación al **ambiente socioeconómico**, en el EsIA, se indica que se realizó una encuesta el 06 de marzo de 2018 a 20 personas del área, donde se evidenció la siguiente información: El 55% de las personas entrevistadas desconocían del desarrollo del proyecto; el 100% considera estar de acuerdo con el desarrollo del Proyecto y el 100 % de los entrevistado manifiesta que el Proyecto será de beneficio para la comunidad en general.

Durante el proceso de evaluación, los encuestados recomiendan que: el promotor contrate a personal del área, para realizar las labores que se requieren en el Proyecto, que realice una buena estructura y que siga con la labor que esta haciendo.

Una vez analizado y evaluado el EsIA presentado por el promotor, se considera el mismo viable, ya que ha cumplido con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, y por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales, producidos por el desarrollo del proyecto.

En adición a los compromisos contemplados en el EsIA el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2000, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- c. Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2000 “Descarga de fluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de aguas superficiales y subterráneas”.
- d. Cumplir con las normas y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- e. Ser responsable de remediar, subsanar conflictos y afectaciones causadas a los vecinos, durante las diferentes etapas del proyecto.
- f. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- g. Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- h. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, cada tres (3) meses en la etapa de construcción, en dos (2) ejemplares original y copia impreso y dos (2) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

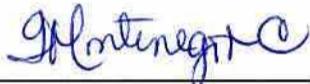
#### IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el EsIA y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de dicha actividad.
2. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, vegetación, suelo y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones y las consideraciones técnicas por parte de nuestra Área de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, Regional de Bocas del Toro, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente Viable.

## V. RECOMENDACIONES

- ✓ Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.
- ✓ Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**COMERCIAL ALMACÉN, 2 PLANTAS**".



**Génesis Montenegro**  
Técnico Evaluador  
AEORA



**Ing. Yoaris Aparicio**  
Jefe del Área de Evaluación y Ordenamiento  
Ambiental.



**Ing. Carolina Wong**  
Directora Regional  
MiAMBIENTE-Bocas del Toro.

**República de Panamá**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN DRBT- 066 - 0304 - 18**  
 De 03 de abril de 2018.

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**COMERCIAL ALMACÉN, 2 PLANTAS**”

La suscrita Directora de la Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y;

**CONSIDERANDO:**

El día 15 de marzo de 2018, el señor **WAJIH A. MAHMOD S.**, portador de la cédula No. N-19-2230, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**COMERCIAL ALMACÉN, 2 PLANTAS**” elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **DANIEL CÁCERES** y **ABEL BATISTA** personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las resoluciones **IRC-050-02** e **IRC- 097-08**, respectivamente.

El proyecto consiste en la construcción de un edificio de dos plantas sobre un terreno de 480.64 m<sup>2</sup> propiedad del Promotor. En la planta baja del edificio cubrirá un área abierta de 34.00 m<sup>2</sup> para terraza y un área cerrada de 262.71 m<sup>2</sup>; en la cual se establecerá un local comercial, utilizado como almacén y bodega, un servicio sanitario y dos escaleras: una en el área externa y otra en el área interna de la edificación para el acceso de la planta alta. La Planta Alta tendrá un área abierta de 34.00 m<sup>2</sup> para balcón y un área cerrada de 263.61 m<sup>2</sup>, en el cual se establecerá un almacén y un servicio sanitario. El proyecto contempla también tres estacionamientos (uno de ellos es para personas con discapacidad física).

La superficie total de construcción (huella del proyecto en toda su planta baja) considerando área abierta y cerrada del edificio a construir es de 296.71 m<sup>2</sup>. Sobre esta huella, se establecerá la planta alta que tendrá un área de construcción de 297.61 m<sup>2</sup>, la cual sumadas las dos áreas nos da una superficie total de 594.32 m<sup>2</sup>.

El proyecto se localiza en el corregimiento de Almirante, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro y según las siguientes coordenadas:

**Coordenadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)**

PUNTOS	LONGITUD ESTE	LATITUD NORTE
1	0346536	1027429
2	0346544	1027423
3	0346517	1027389
4	0346526	1027387

Que mediante **PROVEIDO-DRBT-046-2203-18**, de 22 de marzo de 2018, (visible en la foja 13 del expediente administrativo), MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado "**COMERCIAL ALMACÉN, 2 PLANTAS**", mediante Informe Técnico recomendada su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable;

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada, establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General del Ambiente;

Que mediante la Resolución 0277-16, del 19 de abril de 2016, por la cual se delega funciones a los Directores Regional del Ministerio de Ambiente, en relación a la Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental;

Que en el artículo No. 2, de la norma anteriormente citada, faculta a los Directores Regionales del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro... para que realicen el proceso de Evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, y emitan las Resoluciones que correspondan en dicho proceso, cumplidos seis meses desde la promulgación de la presente Resolución.

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1. APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**COMERCIAL ALMACÉN, 2 PLANTAS**", cuyo **PROMOTOR** es el señor **WAJIH A. MAHMOD S.**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

**Artículo 2. EL PROMOTOR** del proyecto denominado "**COMERCIAL ALMACÉN, 2 PLANTAS**", deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3.** Advertir a **EL PROMOTOR** del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 066-0304-18

FECHA 03-04-2018

Página 2 de 5

CW/YA/gm

**Artículo 4.** En adición a los compromisos adquiridos y contemplados en el EsIA, **EL PROMOTOR** del Proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2000, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- c. Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGMTI-COPANIT 35-2000 “Descarga de fluentes líquidos directamente a cuerpo y masas de aguas superficiales y subterráneas”.
- d. Cumplir con las normas y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- e. Ser responsable de remediar, subsanar conflictos y afectaciones causadas a los vecinos, durante las diferentes etapas del proyecto.
- f. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- g. Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- h. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, cada tres (3) meses en la etapa de construcción, en dos (2) ejemplares original y copia impreso y dos (2) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor.

**Artículo 5.** Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, **EL PROMOTOR** decide abandonar la obra, deberá:

- a. Comunicar por escrito a MiAMBIENTE, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.
- b. Cubrir los costos de mitigación, indicados en el EsIA, así como cualquier daño ocasionado durante la construcción y/o operación.

**Artículo 6. ADVERTIR** al señor **WAJAH A. MAHMOD S.**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **“COMERCIAL ALMACÉN, 2 PLANTAS”**, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 del 14 de agosto de 2009.

**Artículo 7.** Advertir al Promotor del Proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 066-0304-18

FECHA 03-04-2018

Página 3 de 5

CW/YA/gm

**Artículo 8.** La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

**Artículo 9.** De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el promotor del proyecto el señor **WAJIH A. MAHMOD S.**, podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de la República de Panamá; Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Changuinola, a los TRES (3) días, del mes de ABRIL del año dos mil dieciocho (2018).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**CAROLINA WONG LANDERO**  
 Directora Regional  
 MiAMBIENTE – Bocas del Toro.



**YOARIS APARICIO**  
 Jefe del Área de Evaluación y  
 Ordenamiento Ambiental.  
 MiAMBIENTE-Bocas del Toro.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 066-0304-18

FECHA 03-04-2018

Página 4 de 5

CW/YA/gm

ADMINISTRACION REGIONAL DE BOCAS DEL TORO

Siendo las 1:42 pm de hoy 18 de abril de 2018  
 Notifique personalmente a Wajih Mahmud S.  
 de la Resolución No. DRBT-066-0304-18

WAJIH ABDELKHALEK Genesis Matinegro  
 Notificado Notificador

## ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **PROYECTO: "COMERCIAL ALMACÉN, 2 PLANTAS"**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN**

Tercer Plano: **PROMOTOR: WAJIH A. MAHMOD S.**

Cuarto Plano: **ÁREA: 480.64 m<sup>2</sup>.**

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 066-0304-18 DE 03 DE ABRIL DE 2018.**

Recibido por:

WAJIH ABDEL KHALEK

Nombre y apellidos  
(en letra de molde)

WAJIH ABDEL KHALEK

Firma

N-19-2230

Nº de Cédula de I.P.

18-4-2018

Fecha

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 066-0304-18

FECHA 03-04-2018

Panamá, 14 de junio de 2024  
DM-1113-2024

Licenciado  
**ELIS CORRO**  
Director encargado  
Dirección Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente  
E.S.D.

**Licenciado Corro:**

Con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución No. DM-0104-2024 del 31 de mayo de 2024, publicada en Gaceta Oficial No.30051, conforme a lo estipulado en su artículo 4, deberá entregar al personal de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, toda la documentación, solicitudes y expedientes administrativos de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, que mantiene en la Dirección a su cargo.

Por otra parte, se le informa que a partir del día 12 de junio de 2024, la Dirección Regional de Bocas del Toro, deberá realizar todas las inspecciones que solicite la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, referente a la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental y remitir los informes correspondientes.

Adicionalmente, toda consulta referente a requerimiento o no de Estudio de Impacto Ambiental, para actividades, obras o proyectos que se propongan desarrollar en la provincia de Bocas del Toro, deberán remitirse a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Sin otro particular nos suscribimos

Atentamente,

**MILCIADES CONCEPCIÓN**  
Ministro de Ambiente



DDE/ACP/jm  
Adjunto Gaceta Oficial No.30051

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN No. DM - 0104 -2024**  
De 31 de mayo de 2024

Por la cual se delega en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para garantizar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el numeral 1 y 6 del artículo 7 de la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, establecen dentro de las funciones del Ministro de Ambiente la de dirigir y administrar el Ministerio, y delegar funciones;

Que el Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente;

Asimismo, el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, atribuye en el numeral 1 del artículo 7 que será función de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, el establecer, administrar y asegurar el cumplimiento del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental a nivel nacional;

Concordante con ello, en el numeral 6 del artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, indica que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental podrá proponer y propiciar que se le otorgue, restrinja o retire a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS), Unidades Ambientales Municipales (UAM) y a las Direcciones Regionales, del Ministerio de Ambiente la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, cuando los procedimientos dispuestos por el Ministerio de Ambiente se encuentren debidamente creados, capacitados y equipados o que no estén cumpliendo con sus funciones;

Que, el Ministro de Ambiente delegó a las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, Panamá Norte, Panamá Oeste, Colón, Chiriquí, Veraguas, Herrera, Coclé, Los Santos, Bocas del Toro, Darién, Panamá Este, Comarca Guna Yala y Comarca Ngöbe Buglé, mediante Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018, la facultad para llevar a cabo la evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA), categoría I y emitir las resoluciones que resulten de dichos procesos.

**RESUELVE:**

**Artículo 1. DELEGAR** en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I y como resultado de ello, emitan las resoluciones correspondientes.

**Artículo 2. EXCEPTUAR** de la presente delegación de facultades a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro.

Ministerio de Ambiente  
Resolución DM-0104-2024  
Fecha 31 de mayo de 2024  
Página 1 de 2

**Artículo 3. ADVERTIR** que, en el caso de las Direcciones Regionales de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro, el proceso de evaluación se surtirá en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y se autoriza al Director de Evaluación de Impacto Ambiental para que, en conjunto con el Jefe del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, suscriban las Resoluciones Ambientales, a través de la cual se formaliza la decisión de aprobación o rechazo del Estudio de Impacto Ambiental.

**Artículo 4. ORDENAR** a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, la remisión de las solicitudes y expedientes debidamente conformados de evaluación a EslA, según corresponda, en un plazo de diez (10) días hábiles, a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

**Artículo 5.** Derogar la Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018.

**Artículo 6.** La presente Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 125 de 2 de marzo de 2021, Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en la ciudad de Panamá, a los trinta y uno (31) días, del mes de  
mayo, del año dos mil veinticuatro (2024).

  
Milciades Concepción  
Ministro de Ambiente



REPÚBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
DESPACHO DEL MINISTRO